

Reglamento Estudiantil Posgrado

Capítulo 1: Del estudiante

Artículo 2.

Se considera como estudiante de la Universidad EAFIT a la persona que tiene matrícula vigente en uno cualquiera de sus programas formales de pregrado o de posgrado. La calidad de estudiante se pierde o se suspende en casos específicamente determinados en el presente reglamento. Al matricularse, el estudiante se compromete a respetar y cumplir las normas de la Institución.

Parágrafo 1. La Universidad asegura a sus estudiantes el derecho al estudio y les brinda los medios adecuados para su pleno ejercicio, de acuerdo con las posibilidades económicas y administrativas, por medio de sus programas académicos y recursos docentes. El campus de la Institución es el espacio donde el estudiante construye su propia identidad y se ubica como individuo en un entorno físico, social y cultural. Les reconoce el derecho de organizarse para participar en la vida universitaria, en el marco del respeto de la opinión ajena, de la pluralidad de posiciones y análisis y del ejercicio de estos derechos, en condiciones de acatamiento a los procedimientos de la democracia.

Parágrafo 2. No obstante no tener la calidad de estudiante, las personas matriculadas en los programas académicos de extensión, o en los cursos de inglés, quedarán sometidas al presente reglamento.

Parágrafo 3. Para todos los efectos de los reglamentos estudiantiles, se entiende por PERÍODO ACADÉMICO el lapso en que comienzan y terminan, conforme a un calendario de Actividades prefijado, los eventos que conciernen al quehacer pedagógico. Para los programas de posgrado estos períodos académicos serán de semestre, trimestre o cuatrimestre, según el programa.

Parágrafo 3. La calidad de estudiante de posgrado se pierde o se suspende en casos específicamente determinados en el presente reglamento Se pierde la calidad de estudiante de la Institución:

- a. Cuando se haya completado el plan de estudios
- b. Cuando se haya incurrido en sanciones académicas o disciplinarias que impliquen tal pérdida de acuerdo con este reglamento.
- c. Cuando no se renueve la matrícula para el período académico correspondiente, dentro de los plazos estipulados.

Artículo 3. Deberes Y Derechos De Los Estudiantes:

Deberes:

Acatar y respetar la visión, misión, objetivos, políticas académicas y administrativas de la Universidad EAFIT y actuar de conformidad con ellos.

- a. Pagar oportunamente el valor correspondiente a los derechos de matrícula.
- b. Asistir a clases y demás actividades correspondientes a sus cursos y prácticas.
- c. Presentar las pruebas, realizar los trabajos prácticos y cumplir con las demás obligaciones académicas que les sean asignadas por sus respectivos profesores, o por las autoridades o instituciones que controlan, reglamentan o vigilan la educación.

- d. Proteger los bienes de la Institución: edificios, muebles, material de biblioteca, equipo de laboratorios, materiales de enseñanza, etc.
- e. Guardar respetuosamente la moral, la disciplina, las buenas costumbres y los modales adecuados en sus relaciones con los directivos, los profesores, los empleados, los compañeros, demás estudiantes de posgrado, y en general con toda la comunidad universitaria.
- f. Mantener en todo momento actualizada la información personal requerida por la Institución.
- g. Presentar el carné de la Institución cuando le sea requerido.
- h. Informar oportunamente a quien corresponda sobre cualquier anomalía que se presente en el normal desarrollo de su programa.
- i. Presentarse adecuadamente a la Universidad; no llegar bajo el efecto de ninguna sustancia psicotrópica o alcohólica, ni portar armas dentro de las instalaciones de la Universidad.
- j. Los demás contemplados en el presente Reglamento.

Derechos:

- a. El estudiante puede elegir y ser elegido para los organismos universitarios colegiados donde el alumnado tiene representación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada caso.
- b. Hacer uso adecuado de las instalaciones y bienes de la Institución
- c. Ejercer, en forma responsable, la libertad para estudiar y aprender, acceder a las fuentes de información científica y tecnológica, investigar los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, debatir todas las doctrinas e ideologías y participar en nuevas formas de aprendizaje.
- d. Participar en las actividades culturales y de recreación que se programen en la Institución.
- e. Pedir audiencia al Consejo Académico cuando las circunstancias lo exijan.
- f. Solicitar a la Oficina de Admisiones y Registro la expedición de certificados que lo acrediten como estudiante de la Institución, o que informen sobre su rendimiento académico, previa solicitud y pago de los derechos correspondientes y presentación de los documentos de Paz y Salvo exigidos.
- g. Expresar su libre opinión a través de cualquier medio hablado o escrito a su alcance dentro de la Institución y de acuerdo con la reglamentación vigente y recibir ejemplares de los diferentes medios informativos internos de EAFIT, en las condiciones establecidas para cada publicación.
- h. Contar con un carné y un número de código vigentes que lo acrediten como estudiante activo de la Institución.
- i. Evaluar a sus profesores en las fechas y teniendo en cuenta los métodos establecidos por el Consejo Académico.

Los demás contemplados en el presente Reglamento.